

Número	Nombre del propietario	Nombre del colono	Clase
10	Instituto Nacional de Colonización	José Rojas García	Labor secano.
11	Idem	Juan Jiménez Carvajal	Idem.
12	Idem	Rafael García Carrasco	Idem.
13	Idem	Antonio Ruiz Pacheco	Idem.
14	Idem	Antonio García Carrasco	Idem.
15	Idem	José García Ruiz	Idem.
16	Idem	Juan Carrasco Berlanga	Idem.
17	Idem	Juan García Ruiz	Idem.
18	Idem	José Ruiz Jiménez	Idem.
19	Idem	Diego Mollano López	Idem.
20	Idem	Diego Berlanga Cedeño	Idem.
21	Idem	Salvador López Guzmán	Idem.
22	Idem	Ana Urbano Domínguez	Idem.
23	Idem	José Luna Luna	Idem.
24	Idem	María González Guzmán	Idem.
25	Idem	Salvador Luna Pavón	Idem.
26	Idem	Salvador Vargas Gómez	Idem.
27	Idem	María Rodríguez Maldonado	Idem.
28	Idem	Antonio Luna Pavón	Idem.
29	Idem	Antonio Agüera Castillo	Idem.
30	Idem	Luis Gámez Macías	Idem.
31	Idem	Antonio Sánchez Jiménez	Idem.
32	Idem	Melchora Ordóñez Gámez	Idem.
33	Idem	José González Cortés	Idem.
34	Idem	José Luna Ruiz	Idem.
35	Idem	Juan Gámez Domínguez	Idem.
36	Idem	Antonio Luna Torres	Idem.
37	Idem	Juan López Vázquez	Idem.
38	Idem	Juan López Vázquez	Regadío.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1962 por la que se establecen las bases para el concurso «Fray Luis de León», de traducción, para 1962.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden de 18 de enero de 1956, y recogiendo además sugerencias hechas por el Jurado nombrado para la adjudicación del premio «Fray Luis de León», de traducción, de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que se ha de regir el actual premio «Fray Luis de León», de traducción, para 1962:

Primera.—Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de obras de carácter literario, escritas en idioma que no sea neolatino, publicadas desde 1 de enero de 1957 a 31 de diciembre de 1961, realizada por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y editadas en cualquier país.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de ciento cincuenta páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará una nota con los méritos del traductor, en la cual deberá constar la relación de obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, no podrá ser declarado desierto ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta.—La convocatoria se cerrará el día 31 de octubre del año en curso, a las trece horas.

Quinta.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, estará dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Sexta.—La documentación será entregada en la sede de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (Biblioteca Nacional), de once de la mañana a una de la tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública de entidad de Inglés (Gerona), y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros de Gerona para la creación de una Biblioteca Pública de entidad en la localidad de Inglés.

Visto asimismo el concierto firmado entre la citada Caja de Ahorros y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de entidad de Inglés (Gerona).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre la Caja de Ahorros y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de abril de 1962 por la que se crea el Archivo Histórico provincial de Albacete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo cuarto del Decreto de 24 de julio de 1947, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear el Archivo Histórico Provincial de Albacete, que estará servido por el personal de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.